



CONVOCATORIA DE BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA FUNDACION DEXEUS MUJER - AÑO 2018

1. Convocatoria nacional de cinco BECAS DE INVESTIGACIÓN en los campos de:
 - Ginecología General
 - Medicina Materno Fetal
 - Ginecología Oncológica
 - Medicina de la Reproducción
 - Ciencias Básicas en el ámbito de la Obstetricia y la Ginecología.
2. Becas dirigidas a investigadores jóvenes, licenciados y titulados superiores en ciencias de la salud para la realización de sus proyectos de investigación en los 5 campos descritos anteriormente, en una institución española de reconocido prestigio. El título universitario deberá haber sido emitido por una Universidad Española. Se atenderá de forma preferente los proyectos cuyo investigador principal sea menor de 40 años a la fecha del cierre de la convocatoria. La responsabilidad y capacitación de este investigador será avalada por el responsable del grupo de investigación y del centro en el que esté integrado.
3. La dotación de cada una de las 5 becas será de **3.000 EUROS**, incluido el importe correspondiente a las obligaciones fiscales establecidas. Se abonará el 50% del importe, en el momento de la concesión de la beca y el 50% restante al finalizar el proyecto de investigación, no siendo posible modificar este calendario de pagos. En caso de no realizarse el proyecto, el candidato se compromete a devolver la cantidad percibida. La no presentación en tiempo y forma de los informes anuales indicados en el punto 12 de estas bases faculta a la Fundación a exigir la devolución de las cantidades percibidas por el becado.
4. Los interesados en optar a estas becas, deberán realizar la correspondiente solicitud exclusivamente de forma *online* a través de la página web de la Fundación, www.fundaciondexeus.org, donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y el modelo de solicitud que obligatoriamente debe utilizarse. La Fundación podrá solicitar, en cualquier momento, la entrega de la documentación original presentada.

A estos efectos, todas las solicitudes deberán adjuntar los siguientes documentos, conforme al modelo facilitado en la web:

- a. Deberá especificarse claramente la opción por la que se solicita la beca, en la hoja de datos.
- b. Memoria detallada del trabajo que se pretende desarrollar (extensión de entre 5-7 páginas), especificando los objetivos, plan de actuación, fases de desarrollo, fechas, memoria económica y justificación de la conveniencia de llevar a cabo el trabajo.
- c. CV detallado del investigador principal.



- d. Ejemplar de las presentes bases con la firma de aceptación por parte del investigador principal, del responsable del grupo de investigación del que forme parte el investigador principal y, del responsable del centro donde se vaya a desarrollar el proyecto.
 - e. Carta firmada por los responsables del grupo investigador y del centro dando su conformidad a la realización del proyecto y a la viabilidad del mismo. Para el caso de investigadores menores de 40 años, deberán además certificar tanto la responsabilidad como la capacidad del investigador principal para el desarrollo del proyecto presentado.
 - f. Fotocopia NIF investigador principal.
5. Los trabajos no deben haber sido premiados previamente, ni presentar ninguna vinculación o interés con fines comerciales.
 6. Los trabajos y la documentación deberán presentarse en lengua castellana.
 7. El hecho de participar en la convocatoria, supone la total aceptación de las bases fijadas. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá repercutir en la percepción de la dotación económica de la beca.
 8. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a las 22:00 horas del día **15 de febrero de 2019**.
 9. La selección de los candidatos se realizará por un Jurado que estará compuesto por los miembros del Comité Científico de la Fundación y personalidades de reconocido prestigio en el campo de las ciencias de la salud. Las becas se otorgarán a la candidatura de cada competencia que obtenga la mayoría de votos del Jurado.
 10. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados por escrito, inmediatamente después de su decisión. El Jurado podrá declarar desiertas las becas objeto de la convocatoria, en cualquiera de sus ámbitos, cuando a su juicio los solicitantes no alcancen el nivel requerido.
 11. No se devolverá la documentación presentada. Una vez comunicado a los ganadores el fallo del Jurado, estos estarán obligados a manifestar por escrito, en el plazo de 15 días, la aceptación o renuncia de la Beca. El incumplimiento de este requisito motivará la anulación de la concesión de la Beca.
 12. Desde el momento de concesión de la beca, la persona o equipo investigador dispondrá de dos años para desarrollar el proyecto, debiendo presentar un primer informe sobre el estado del trabajo, al finalizar los primeros doce meses. A los dos años, finalizado el periodo establecido para la realización del trabajo, el galardonado deberá presentar un informe completo del trabajo finalizado, en el que se especifiquen las conclusiones a las que se hubiesen llegado. Estos informes deberán presentarse en la sede de la **Fundación Dexeus Mujer**.



13. Cualquier cambio o interrupción temporal en el desarrollo del proyecto de investigación, deberá ser aprobado por la **Fundación Dexeus Mujer**, previa justificación adecuada de su conveniencia o necesidad.
14. El lugar y la fecha de entrega de las BECAS se anunciará con suficiente antelación.
15. La **Fundación Dexeus Mujer** cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, específicamente, mantiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.
16. Los datos personales relativos a los solicitantes de las becas que vengán incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases, serán incorporados a la Base de Datos de la Fundación y se destinarán a enviar información de los servicios que ofrece la Fundación en el ámbito de la docencia.